

**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION 2019**

**CONSULTORIAS**

JULIO

No.	Expediente	Modalidad	Tipo de Proceso de Adquisicion	NOMBRE CONCULTORIA	Periodo de vigencia	Etapa	Documento que Acompaña
1	CPN-06-2019	Concurso	Privado Nacional	DISEÑO DE INSTRUMENTO UNICO DE AUTOEVALUACION PARA EL MODELO DE LA GESTION PUBLICA HOY SI CONFIO.	Tres meses a partir de la firma de contrato	INICIO	INVITACION, TDR, ACTA DE ADJUDICACION
2	CPN-03-2019	Concurso	Privado Nacional	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DENUNCIA ELECTRÓNICO Y MODIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA EN USO	26 de junio al 26 de noviembre de 2019	ADJUDICADO	CONTRATO

**ABOG. INGRID CHIRINOS**

Unidad de Servicios Legales



*[Handwritten signature in blue ink]*

## 5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del contrato al consultor: **Simón Luis Rausseo Silva** para el desarrollo de la consultoría denominada: "Diseño de un Instrumento Único de Autoevaluación para el Modelo de la Gestión Pública HoySiconfio" en las Instituciones de Gobierno, por las siguientes razones:

- Cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y ha obtenido el primer lugar con 100% en esta evaluación.

En caso de no llegar a un acuerdo contractual con el consultor del primer lugar se procederá, en orden de mérito, a negociar con la persona que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente.

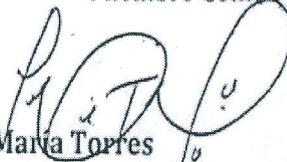
Para dar fe de lo actuado, los suscritos miembros del Comité de Evaluación firman el presente informe en la ciudad de Tegucigalpa, a los 22 días del mes de julio de 2019.



Eneas Suazo  
Miembro Comité de Evaluación



Victor Leonardo Ruiz  
Miembro Comité de Evaluación



Lidia Maria Torres  
Miembro Comité de Evaluación

Tegucigalpa, M.D.C., julio, 09 de 2019.

## INVITACIÓN CONCURSO PRIVADO NACIONAL

**Asunto:** Concurso Privado: *"DISEÑO DE UN INSTRUMENTO UNICO DE AUTOEVALUACION PARA EL MODELO DE LA GESTION PUBLICA "HOY SI CONFIO"*.

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, bajo la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital invita a Consultores a participar en el Concurso Privado: ***"DISEÑO DE UN INSTRUMENTO UNICO DE AUTOEVALUACION PARA EL MODELO DE LA GESTION PUBLICA "HOY SI CONFIO"***.

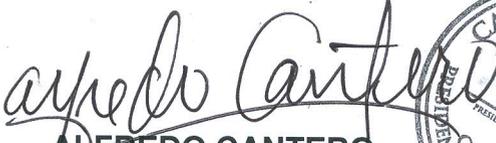
El proceso de selección se realizará sobre la base de comparación de las calificaciones y experiencia, de los interesados que reúnan el perfil requerido de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La consultoría será financiada con fondos nacionales asignados al presupuesto de la SCGG.

En este sentido, estamos extendiendo una cordial invitación para que analice(n) los TDR's de la consultoría y presente(n) su Carta de Intención y su Hoja de Vida, adjuntando la documentación que acredite la experiencia de acuerdo con las especificaciones de los TDR's, dirigida a **Comisionado Presidencial para la Transparencia, División de Modernización**, a más tardar el viernes 13 de julio de 2019, hasta las 4:30 pm en las instalaciones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno ubicada el Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike.

Las consultas se realizarán a través del correo electrónico [kvelasquez@scgg.gob.hn](mailto:kvelasquez@scgg.gob.hn)

Atentamente,

  
**ALFREDO CANTERO**  
Comisionado Presidencial para la Transparencia



ANEXO. Términos de Referencia de la consultoría

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Servicios de Consultoría Individual**

#### **“Diseño de un Instrumento Único de Autoevaluación para el Modelo de la Gestión Pública HoySíConfío”**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno como ente rector de la modernización de la gestión pública hondureña, a través de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD); la cual contempla entre sus funciones diseñar, proponer y ejecutar políticas, programas y proyectos para la modernización y reforma del Estado a fin de volverlo más eficiente, efectivo y transparente; realizó por medio de la División de Modernización el año 2017 esfuerzos sustanciales en la definición de un nuevo concepto de modelo de gestión pública llamado: “HoySíConfío”. Modelo que tiene como objetivo restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y restaurar la confianza del servidor público en que su trabajo será valorado y será útil para la sociedad, sintiendo el orgullo de ser servidores públicos y representar el pensamiento solidario del Estado, a través de la promoción de comportamientos clave para lograr un cambio en la cultura organizacional del Estado y la cultura del ciudadano para la modernización de la gestión pública.

Para sustentar la viabilidad del desarrollo de este nuevo modelo de gestión en la administración pública; en su primer etapa la División de Modernización realizó mediante la contratación de una consultoría individual un diagnóstico de evaluación a cinco entidades públicas pilotos (Instituto de Crédito Educativo, la Dirección de Servicio Civil, la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, la Dirección de Propiedad Intelectual de Honduras y la Dirección de Franquicias Aduanera); el análisis se enfocó en el proceso integral de prestación de servicios de las instituciones, para comprender como se realiza la gestión desde adentro y como se percibe la prestación completa del servicio desde afuera (relación Usuarios de Trámite y Servicios-Servidor Público).

Los hallazgos encontrados en el diagnostico constituyen la base de la propuesta de este modelo, pues respalda el hecho de que las instituciones que invierten tiempo y esfuerzo en las áreas mencionadas marcan una diferencia dentro del sector gubernamental, logrando altos índices de satisfacción de desempeño entre los usuarios y colaboradores que trabajan de manera más eficiente y comprometida; esto influye directamente en las percepciones del ciudadano y su nivel de satisfacción de calidad con el servicio.

En ese contexto, la División de Modernización en el año 2018 con el objetivo de contar con la definición y diagramación de los contenidos a utilizar para el proceso de implementación del Modelo de Gestión “HoySíConfío”; en la segunda etapa a través de una consultoría individual denominada “**Apoyo para la Implementación del Nuevo Modelo de Gestión Pública HoySiconfío**”; generando el **Manual de Implementación del HoySiConfío**, donde se detalla los pilares que conforman el modelo, sus ejes de desempeño, los comportamientos que se pretenden promover en el marco de una nueva cultura de gestión, así como, los estándares de calidad y variables que ayudarán a medir los avances de cada institución en la aplicación del modelo. Además se elaboró una guía rápida, así como el diseño y diagramación del contenido del Manual de Implementación, Guía rápida de implementación y Kit de lanzamiento del Programa Hoy Sí Confío.

Para garantizar el proceso de consolidación del proyecto en mención, se han elaborado los presentes Términos de Referencia para la contratación de un consultor individual que apoye a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD) en el diseño de un instrumento único de autoevaluación para la aplicación modelo de la gestión pública HoySiconfio, en las entidades gubernamentales.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

Los objetivos de la consultoría son:

### **Objetivo General**

Diseñar un instrumento único de autoevaluación de las variables definidas en el Modelo de Gestión Pública “HoySiConfío”; para medir el nivel de cumplimiento de la entidad en el modelo.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar los requerimientos que deben conformar cada una de las variables establecidas para medir el nivel de cumplimiento de los estándares de calidad del Modelo de la Gestión Pública “HoySiconfío” en las entidades públicas.
- Establecer un instrumento único de autoevaluación de los estándares de calidad definidos para el Modelo de la Gestión Pública “HoySiconfío”; que vincula al usuario de trámites y servicios con los servidores públicos a través de 43 variables.

- Definir la escala de puntuación para calificar las categorías (estrellas) y determinar el rango de cumplimiento en la aplicación del Modelo de la Gestión Pública “HoySiConfío”.

### **3. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA**

Las actividades propuestas para el desarrollo de la consultoría son:

- 3.1 Revisar la documentación disponible en la División de Modernización de la DPTMGD sobre el Modelo de Gestión “HoySiConfío”, que incluye: Documento de diagnóstico y evaluación para la implementación del modelo, Manual de implementación del HoySiConfío, Guía rápida de implementación del modelo y diagramación del contenido del manual y guía rápida para la implementación y Kit de lanzamiento del programa.
- 3.2 Diseñar los lineamientos que involucre usuario de trámites, servicios gubernamentales y el servidor público; para identificar y determinar los requerimientos que deben integrar cada una de las variables.
- 3.3 Diseñar el instrumento único de autoevaluación que se utilizara para medir y categorizar (1-5 estrellas) del nuevo Modelo de Gestión “HoySiConfío.
- 3.4 Definir el valor del puntaje para cada una de las variables de medición Modelo de Gestión “HoySiConfío que lo requieran, que generará la calificación para la categorización de las entidades.
- 3.5 Participar activamente en mesas de trabajo con las entidades públicas; para discutir conceptos asociados al Modelo de Gestión “HoySiConfío”, las que serán coordinadas por la División de Modernización de la DPTMDG

### **4. PRODUCTOS ESPERADOS**

Los productos esperados de la consultoría son:

**PRODUCTO 1: Plan de trabajo detallado de las actividades por realizar en el proyecto.**

**PRODUCTO 2: Documento que contenga los requerimientos que deben conformar cada variable establecida para el Modelo de Gestión “HoySiConfío”.**

Este documento servirá de guía para el diseño del instrumento único de autoevaluación, que integrara los requerimientos que deben conformar cada una las variables del Modelo de Gestión “HoySiConfío; definidas en el Manual de Implementación.

Este documento deberá contener:

- Herramienta con la caracterización de las variables (definición del o los requerimientos que deben conformar cada variable para su medición), para su posterior validación en las entidades públicas.

**PRODUCTO 3: Documento las variables de los estándares de calidad validados en las entidades públicas seleccionadas.**

En este documento se desarrollará la validación de cada una de las variables propuestas para ser medida es adecuada y entendida por las entidades gubernamentales, asimismo detallará todas aquellas variables que necesiten ser valoradas para su revisión. Este documento deberá contener:

- Informe con hallazgos y conclusiones de las sesiones de trabajo realizadas con las entidades públicas (mínimo 2 sesiones que cubran al menos 10 entidades públicas).

**PRODUCTO 4: Diseñar el instrumento único de autoevaluación de los estándares de calidad definidos para el Modelo de la Gestión Pública “HoySiConfio”; que vincula al usuario de trámites y servicios con los servidores públicos a través de 43 variables.**

Este documento deberá contener:

- Esquema de integración del requerimiento que conforman cada una las variables del Modelo de Gestión, son sus ejes de desempeño y pilares.
- El valor del puntaje de cada variable, la escala de puntuación para las categorías (estrellas), que determinara en que rango (clasificación) está la entidad en la implementación del Modelo de la Gestión Pública “HoySiConfio”.

## **5 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La conducción de la consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por medio de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la coordinación técnica del desarrollo de la consultoría está a cargo de la División de Modernización del Estado.

El consultor deberá mantener organizada y en forma electrónica o escrita la documentación de trabajo de los productos esperados.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que

haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

## **6 SEDE DE LA CONSULTORIA**

La Sede del trabajo del consultor será la Ciudad de Tegucigalpa, debiendo desplazarse, en coordinación con la División de Modernización de la SCGG, a cualquier zona de trabajo dentro del país, según las necesidades de recolección de información primaria o de socialización de resultados preliminares o finales con los actores participantes.

## **7 METODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR**

El Proceso de selección se realizará sobre la base de la comparación de las calificaciones de los candidatos que reúnan el perfil profesional requerido de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el presente TDR. Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los candidatos se procederá a la evaluación de los candidatos por una comisión evaluadora nombrada por la Institución para este efecto, la cual considerará los criterios de evaluación establecidos según los términos de referencia en la consultoría en mención y asignará el puntaje a cada candidato; en la cual establece el 75% como mínimo para calificar.

## **8 DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La duración de la consultoría es de 3 meses a partir de la firma del contrato.

## **9 PERFIL DEL CONSULTOR**

El consultor debe reunir los siguientes requisitos:

### **9.1 Educación**

9.1.1. Profesional en Ingeniería, Ciencias Sociales o Económicas.

9.1.2. Se dará preferencia a estudios de maestría o doctorado.

### **9.2 Experiencia General**

9.2.1. Experiencia laboral de al menos 7 años en tema relacionados con diseño de metodologías de investigación que incluya operacionalización de variables.

9.2.2. Experiencia en planificación estratégica o gestión de proyectos.

9.2.3. Experiencia en el desarrollo de investigaciones cualitativas mediante dinámicas grupales de intercambio de opiniones.

9.2.4. Experiencia en el manejo de metodologías de levantamiento de información: entrevistas, observación, encuestas, otras.

9.2.5. Experiencia en el manejo, uso, clasificación y análisis de variables cualitativas y cuantitativas.

## **10 MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

Los pagos al consultor se efectuarán bajo la modalidad de una suma alzada, contra entrega y aprobación de cada producto establecido en el Punto cuatro (04) de estos Términos de Referencia, de la siguiente manera:

Primer Pago: 10% contra entrega y aprobación del Producto 1.

Segundo Pago: 15% contra entrega y aprobación del Producto 2.

Tercer Pago: 35% contra entrega y aprobación del Producto 3.

Cuarto Pago: 40% contra entrega y aprobación del Producto 4.

Cada pago estará sujeto a la retención del 12.5% conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras, a menos que se presente constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, asimismo, se retendrá el 10% por concepto de garantía de cumplimiento del contrato.

## **11 MONTO DE LA CONSULTORIA**

La consultoría será financiada con fondos nacionales asignados al presupuesto de la SCGG.

## **PROPIEDAD DE LOS INFORMES Y CONFIDENCIALIDAD**

Todos los datos, información, informes u otros productos generados por la consultoría serán propiedad exclusiva de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno, y deberán ser entregados en tres (tres) copias impresas, y en tres (3) compact disk (CD), en el formato original de creación y en formato PDF o JPG según el detalle de los productos, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital de la República de Honduras.

El Consultor se compromete a no divulgar en forma alguna, y por ningún medio, ningún dato o información relacionada con la consultoría, antes, durante y después de cumplido el término de la misma, sin el correspondiente permiso por escrito de la SCGG.

Declaro que los presentes TDR cumplen con la normativa legal vigente y promueven un proceso amplio, transparente y competitivo.

## CPN-002-2019

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL**  
**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DENUNCIA**  
**ELECTRÓNICO Y MODIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA EN USO**  
**CPN-03-2019**

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034 , en mi condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra **CESAR DANIEL HERNANDEZ GOMEZ** , mayor de edad, Soltero, Hondureño, Licenciado en Informática, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0505-1988-00476 en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

### 1.Servicios

- i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, “Duración, monto y forma de pago”.
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a) Los Términos de Referencia** y **b) Acta de Selección de EL CONSULTOR** emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

### 2.Plazo

**“EL CONSULTOR”** prestará los servicios a partir del 26 de junio al 26 de noviembre de 2019. Apéndice B. El consultor podrá realizar el trabajo desde la sede que para él sea más viable, sin embargo, deberá sostener reuniones de trabajo de acuerdo con los requerimientos del Programa “Tu Voz Si Cuenta... Para la Transparencia”. No Presencial.

### 3.Pagos

#### **A. Monto máximo.**

**EL CONTRATANTE”** pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.250.000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

**B. Calendario de pagos:** Se realizarán los pagos de conformidad a los siguiente

- 1) 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 1 y 2**.



## CPN-002-2019

- 2) 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 3**.
- 3) 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 4**.
- 4) 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 5**.
- 5) 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 6, 7 y 8**.

- Todos los productos generados bajo la Consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado y deberán ser considerados confidenciales por lo que el Consultor/a, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del Contratante.
- Toda la información que existe en la plataforma del Programa Presidencial Tu Voz Si Cuenta... Para La Transparencia es estrictamente confidencial, no se podrá extraer ningún tipo de información o capturas de pantalla de los casos o bases de datos del programa.

### **C. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

### **Estructura Presupuestaria:**

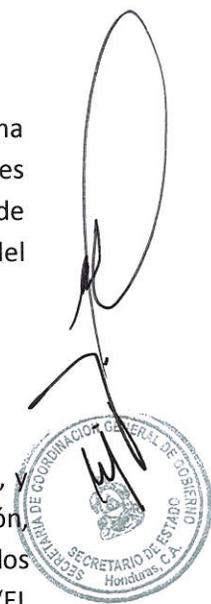
Financiamiento: La contratación se realizará afectando la estructura presupuestaria siguiente: UE 06, Programa 13, Act/Obra 06, Objeto del Gasto 24720.

#### **4. Administración de Consultoría**

##### **Coordinador**

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital Monitoreo y Evaluación, y por medio de Programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia", enlace y responsable de la coordinación general y aprobación técnica de productos con el Visto Bueno del Director Presidencial.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.



## CPN-002-2019

### 5. Calidad de los Servicios.

“EL CONSULTOR” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

### 6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

### 7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

### 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

### 9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.

### 10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

### 11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.



## CPN-002-2019

### 12. Retenciones

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente

el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.

### 13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

### 14. Causas de Resolución

Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por “EL CONTRATANTE” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 78, del Decreto 180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2019, vigente para esta fecha que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.


### 15. Modificaciones al contrato

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

### 16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

CPN-002-2019

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.

Handwritten signature of Martha Vicenta Doblado and an official circular stamp of the Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Honduras, C.A.

MARTHA VICENTA DOBLADO  
POR "EL CONTRATANTE"

Handwritten signature of Cesar Daniel Hernandez Gomez

CESAR DANIEL HERNANDEZ GOMEZ  
POR "EL CONSULTOR"

## CPN-002-2019

### APÉNDICES

#### APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

##### I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

###### I.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Consultoría es la creación de una APP para dispositivos móviles y un portal web donde los ciudadanos puedan ingresar para elaborar sus Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, adjuntando toda la evidencia que ellos posean de los casos, tales como videos, audios, fotografías y documentos. Además, la modificación de la plataforma donada por el Gobierno de Republica Dominicana la cual cuenta con un desarrollo abierto para hacer más sencilla su modificación. Esto con el fin de generar denuncias por parte de los ciudadanos sobre los actos de corrupción, irregularidades, servicios ineficientes, etc... en las instituciones públicas, fomentando la transparencia y la agilización de los trámites en las denuncias del sector público; a través del cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

Toda la información del Programa Presidencial "Tu Voz Si Cuenta... Para La Transparencia" es estrictamente confidencial ya que se protege la identidad del denunciante y del denunciado, solamente será conocida por las partes que estén involucradas según sea el caso.

###### I.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar una aplicación para dispositivos móviles compatible con las últimas versiones de Android y IOS para la creación de quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, con la opción de adjuntar evidencia (imágenes, videos, documentos, audios y otros).
- Elaborar un portal web para que los ciudadanos puedan interponer sus quejas, reclamos, sugerencias o denuncias, adjuntando evidencia si es que la poseen.
- Agregar una función en el portal web para que los ciudadanos puedan monitorear sus casos.
- Elaboración de un portal web amigable para el usuario.
- Modificaciones en la plataforma web para el mejor desempeño de esta.



##### II. ACTIVIDADES

Las responsabilidades del Consultor estarán orientadas a realizar un diseño y a implementar una aplicación para sistemas operativos IOS Y Android, que permita a los usuarios crear denuncias en el sistema de denuncias electrónico, según las necesidades del Programa Presidencial Tu Voz Si Cuenta... Para la Transparencia. Esta se dividirá en 5 fases y en cada una de ella se entregará un producto.

En estas fases las tareas a realizar serán:

- II.1 Creación de una app multiplataforma para que el ciudadano pueda crear denuncias.
- II.2 Permitir guardar la información en una base de datos MySQL o su equivalente, usando tecnología de Webservice para las respectivas conexiones.
- II.3 Crear y diseñar prototipos iniciales de la app para estudiar las opciones desde el lado de experiencia de usuario.
- II.4 Utilizar herramientas que puedan mejorar la experiencia de usuario en la app.
- II.5 Crear cuentas de AppStore y PlayStore para publicar las apps cuya suscripción será de al menos 1 año, dichas cuentas serán creadas para este programa presidencial entregando las credenciales para ingresar a ellas y con el correo de TVSC.
- II.6 Instalar código de analíticas tipo Google Analytics o similar para estudiar datos de usuario.

## CPN-002-2019

- II.7 Optimización de código y librerías de imágenes para lograr reducir el tamaño/peso de la app para facilitar su descarga.
- II.8 Modificar código de plataforma de seguimiento para incluir mejoras en el Backend y FrontEnd
- II.9 Elaboración de un acceso web que permita realizar las mismas funciones de la app.
- II.10 Elaborar una consola de administración para poder ver los casos abiertos a través de la APP.
- II.11 Elaborar una opción para enviar los casos abiertos por medio de la app y el portal web, hacia la plataforma oficial que se utiliza por los operadores.
- II.12 Establecer seguridad para las plataformas a utilizar colocándoles 3 tipos de autenticación.
- II.13 Elaboración de un portal web amigable para el usuario.
- II.14 Capacitación para el uso de las aplicaciones, las consolas de administración de las mismas, modificaciones al portal web para poder agregar y realizar cambios, además la entrega de manuales de uso, códigos, imágenes, bases de datos y código fuente
- II.15 Soporte Técnico por 6 meses

### III. PRODUCTOS

Estos serán entregados según el calendario de pagos mensualmente, a partir de la firma del contrato.

- III.1 **Producto 1:** Plan de trabajo (Cronograma de actividades que incluya un marco metodológico para la ejecución de la Consultoría).  
**Duración:** 1 Semana
- III.2 **Producto 2:** Diseños/Prototipos UX JPG de la app basado en el listado de requerimientos brindados y recogiendo los respectivos datos especificados en el formulario.  
El Diseño será aplicado para IOS y Android. \*Solamente diseño, en esta etapa no se incluye la codificación o programación de la app.  
Se finaliza esta etapa hasta que se acuerde diseño final de la app aprobado.  
**Duración:** 1 mes
- III.3 **Producto 3:** Desarrollo y Programación de app para Sistema Operativo iOS (iphone y iPad) que permita guardar la información del formulario por medio de Webservices a una base de datos MySQL o su equivalente.  
**Duración:** 1.5 meses
- III.4 **Producto 4:** Desarrollo y Programación de app para Sistema Operativo Android que permita guardar la información del formulario por medio de Webservices a una base de datos MySQL o su equivalente.  
**Duración:** 1.5 meses
- III.5 **Producto 5:** Desarrollo y Programación de Website que permita guardar la información del formulario por medio de Webservices a una base de datos MySQL o su equivalente.  
**Duración:** 0.5 mes
- III.6 **Producto 6:** Cambios en Programación en el sistema que se maneja actualmente para gestionar las denuncias. Estableciendo primeramente un ambiente de Desarrollo/Test para aplicar dichos cambios, y posteriormente cuando se aprueben los cambios migrar el proyecto a ambiente de producción.  
**Duración:** 1 mes
- III.7 **Producto 7:** modificación del portal web [www.tuvozsicuenta.gob.hn](http://www.tuvozsicuenta.gob.hn), para crear un portal amigable para el usuario.  
**Duración:** 0.5 meS.
- III.8 **Producto 8:** Jornada de Capacitación de una semana, cuatro horas diarias para el personal técnico del programa y para el personal del departamento de informática de la SCGG que se designe, en el uso de las aplicaciones, las consolas de administración de estas, modificaciones al portal web para poder agregar y realizar cambios, además la entrega de manuales de uso, códigos, imágenes, bases de datos y código fuente, adicionalmente, compromiso de soporte técnico por 6 meses.



CPN-002-2019

## APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

### CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La conducción de esta consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)/ Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD) y por medio de Programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia", enlace y responsable de la coordinación general y aprobación técnica de productos con el Visto Bueno del Director Presidencial.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

Asimismo, para los aspectos concernientes a la gestión administrativa, se coordinará en la Gerencia Administrativa de la SCGG.

### SUPERVISIÓN

La supervisión directa del trabajo de la Consultoría será efectuada bajo las normas dictadas del Programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia". El éxito del Proyecto se basará en gran medida en los beneficios sinérgicos del trabajo en equipo, que permita alcanzar los objetivos, facilitar los cambios y generar un efecto multiplicador en el resto de la administración pública.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

- a) Todos los productos generados bajo la Consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado y deberán ser considerados confidenciales por lo que el Consultor/a, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del Contratante.
- b) Toda la información que existe en la plataforma del Programa Presidencial Tu Voz Si Cuenta... Para La Transparencia es estrictamente confidencial, no se podrá extraer ningún tipo de información o capturas de pantalla de los casos o bases de datos del programa.

### MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 250,000.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

La Consultoría será financiada con fondos nacionales del presupuesto asignado a la SCGG y los pagos se efectuarán contra la entrega de los productos aprobados y con el visto bueno por parte de autoridad superior. El monto total de la consultoría incluye todos los gastos que el Consultor/a realice para el desarrollo de esta. Dicho monto se pagará de la siguiente forma:

- (i). 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 1 y 2.**
- (ii). 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 3.**

## CPN-002-2019

- (iii). 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 4**.
- (iv). 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 5**.
- (v). 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 6, 7 y 8**.

### Retenciones y Financiamiento

- a) De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría, a excepción aquellos que presenten su respectiva constancia de pagos a cuenta.
- b) Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Financiamiento: La contratación se realizará afectando la Estructura Presupuestaria. Siguiendo: Institución 0280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 06, Actividad y Obra 006.



## CPN-002-2019

### APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN LA MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 250.000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 250.000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	L. <u>31,250.00</u>
<b>Honorarios Netos</b>	<b>L. 218,750.00</b>
<b>Monto Total del Contrato</b>	<b>L. 250.000.00</b>

